Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: Secretaria Desarrollo Económico

FECHA: 28-08-2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: 2024761130018		X
NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo a la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el Municipio de Bugalagrande		
FECHA: 15/01/2025		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META DE PRODUCTO
Servicio de asistencia técnica dirigida a pequeños productores

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Bugalagrande, en su calidad de entidad estatal contratante, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de contratación directa a fin de prestar los servicios de acompañamiento y fomento al sector agrícola del municipio de Bugalagrande, teniendo en cuenta líneas productivas como cultivo de café, caña panelera, cacao, cultivo de cereales, cultivo de especias y plantas aromáticas, cultivo de flor de corte, cultivo de frutas tropicales, cultivo de tubérculos,

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

raíces y hortalizas, cultivo de plátano y banano, explotación mixta agrícola, agropecuaria, cultivos permanentes, cultivos transitorios, propagación de plantas, silvicultura, así como la prestación de servicios de acompañamiento y fomento pecuario en el municipio de Bugalagrande, teniendo en cuenta líneas pecuarias de ganadería, acuicultura de agua dulce, aves de corral, ganado bovino, ganado porcino, cría de otros animales, así como el acompañamiento de actividades agroindustriales que generen desarrollo y valor agregado, adscritos a la Secretaria de Desarrollo Económico de El Municipio de Bugalagrande.

El Municipio de Bugalagrande y específicamente la secretaria de desarrollo económico, debe en todas sus instancias garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar una mejor atención a la comunidad.

La Secretaria de Desarrollo Económico, de acuerdo a (La Ley 101 de 1993 establece la obligación, a los municipios y los distritos especiales, de crear la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), y/o quien haga sus veces, cuya función única será la de prestar asistencia técnica agropecuaria directa y gratuita a los pequeños productores) modificada por la ley 607 de 2000. La presente ley tiene por objeto, garantizar la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, Medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera, al ordenar la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio de asistencia técnica, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden departamental y nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios. Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales asiéndose necesario la contratación de personal idóneo para la realización de acciones encaminadas a la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria.

Bugalagrande, en su Plan de Desarrollo “Trabajemos por Bugalagrande 2024 - 2027”, específicamente en su línea estratégica “Desarrollo económico para la competitividad” tiene dentro de sus metas el sector de agricultura y desarrollo rural con el objetivo de fortalecer los procesos de planeación, producción, transformación y comercialización del sector agropecuario

La necesidad planteada para el municipio de Bugalagrande, específicamente desde la Secretaría de Desarrollo Económico, se refiere a la importancia de coordinar acciones que alineen las actividades locales con las normativas nacionales, especialmente en lo relacionado con las leyes agropecuarias y los programas de seguridad alimentaria en Colombia. Estas acciones incluyen la realización de censos y la activación de estrategias económicas en el ámbito agropecuario, con el objetivo de asegurar el bienestar de la población y prevenir situaciones de inseguridad alimentaria.

Para poder llevar a cabo estas actividades de manera efectiva, la Administración Municipal necesita contar con personal de apoyo operativo que brinde asistencia técnica en temas agropecuarios, lo que permitirá prevenir y mitigar problemas relacionados con la seguridad alimentaria y contribuir a la reducción de la pobreza, en línea con las metas de la línea "hambre cero". Este personal debe estar capacitado para agilizar los procesos administrativos y operativos, facilitando el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Secretaría.

En este contexto, es esencial contar con un equipo de trabajo eficiente y comprometido para atender las diversas necesidades de la comunidad, dado que el municipio no dispone de suficiente personal en su planta de empleo para cumplir con las tareas asignadas, Por esta razón, se hace necesario la prestación del servicio de acompañamiento y fomento agropecuario a través de una persona capacitada y con experiencia o idoneidad en el área, para que pueda llevar a cabo estas labores de manera adecuada y contribuir al bienestar general del municipio.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora contando con la PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE ASITENCIA TECNICA DIRIGIDOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, que permita al municipio contar con acompañamiento al sector agropecuario del Municipio, y/o quien haga sus veces, cuya función única será la de realizar el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden, territorial, departamental y nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026

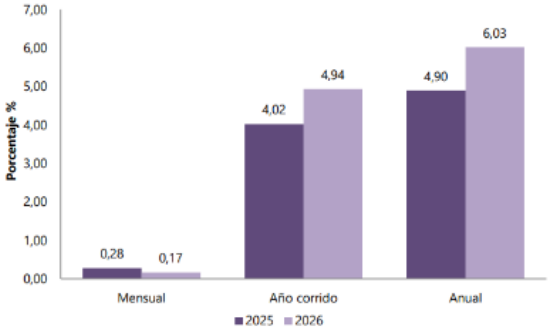

Fuente: DANE, IPC.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026
1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

Los empleos del sector público

El sector público se consolidó como el segundo mayor empleador del país, desplazando por primera vez a actividades tradicionales como la agricultura y la industria, de acuerdo con un análisis de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá. El cambio, calificado como “sin precedentes”, refleja una transformación en la composición del mercado laboral colombiano según el informe, al comparar el nivel de empleos en el primer bimestre de 2026 respecto a 2025, se evidencia una creación anual de 474.000 puestos trabajo. De estos, 208.000 —equivalentes al 44%— provinieron del sector público, que se convirtió en el principal motor de generación de empleo en lo corrido del año.

El crecimiento fue tal que la rama de administración pública, defensa, educación y salud superó los 3 millones de ocupados y pasó a ocupar el segundo lugar en generación de empleo en el país, solo por detrás de los servicios. Este avance implicó el desplazamiento de sectores históricamente intensivos en mano de obra como el agro y la industria manufacturera.

El fenómeno no responde únicamente a un mayor dinamismo del Estado. El informe advierte que también está explicado por el deterioro del empleo en sectores productivos clave. Mientras la actividad del sector público creció 3,9% en lo corrido del año a febrero, la industria apenas avanzó 0,5% y la agricultura registró una contracción de 2,5%, según cifras del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Además, el aumento del empleo público ha estado respaldado por un incremento en el gasto estatal. El documento señala que el gasto en nómina del Gobierno Nacional Central creció 18% anual en el primer bimestre, impulsado tanto por el aumento del salario mínimo como por una mayor contratación. (Fuente: Forbes Colombia)

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Al 31 de diciembre de 2025, el 89,7% de las contrataciones y compras públicas del país se gestionaron a través de las plataformas transaccionales SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), lo que equivale a un valor total de $174.842.321.342.515. El valor total de lo contratado a través de las 3 plataformas del SECOP asciende a $194.887.569.074.130. Este resultado evidencia el alto nivel de adopción y consolidación de la transaccionalidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública, como consecuencia de las acciones adelantadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para fortalecer el uso obligatorio y efectivo de las plataformas electrónicas, lo que contribuye a la transparencia y optimización de recursos en los procesos de contratación Estatal.

Entre enero y marzo de 2026, los procesos contractuales adelantados a través de SECOP I y SECOP II tuvieron un valor aproximado de $55,5 billones, mientras que las entidades estatales adquirieron bienes y servicios en la TVEC (plataforma de compras públicas) por cerca de $1,2 billones.

En el primer semestre del año, el monto de las compras públicas realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y las contrataciones hechas en SECOP I y SECOP II equivalieron a un 11% del valor del Producto Interno Bruto -PIB calculado por el DANE para dicho periodo, el cual fue de $473 billones. Este dato es significativo, toda vez que los recursos invertidos en el sistema de compras públicas no solo fortalecen el funcionamiento del Estado, sino que contribuyen a la formación bruta de capital de la Nación.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ente enero y marzo de 2026 el PIB creció 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que reportaron un crecimiento del 5,7%.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Ilustración 7 Indicador de transaccionalidad 2025



Fuente: Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC : https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personal.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
FLO-TDE-CD-192-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN Y/O ASISTENCIA AGROPECUARIA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	$5.400.000	90 (Días)	SECOP II
CD-452-2024	PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR LABORES DE ASISTENCIA AGROPECUARIA YO PECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES	$17.200.000	146 (Días)	SECOP II
200-09-01-019-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL ENFOCADO EN EL FORTALECIMIENTO A LA UMATA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA.	$26.620.000	304 (Días)	SECOP II
MDC-SDECT-CD-154-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, CULTURA Y TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL EN LA QUE SE FORTALEZCA EL DESARROLLO E	$14.300.000	132 (Días)	SECOP II

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CD-189-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y EL FOMENTO AGROPECUARIO CON ENFASIS EN LA RECONVERSION HACIA LA AGRICULTURA LIMPIA Y LA SOSTENIILIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE	$ 8.631.126	3 meses	SECOP II
413-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y FOMENTO AGROPECUARIO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CON ENFASIS EN LA RECONVENCION HACIA LA AGRICULTURA LIMPIA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE	$9.997.062	3 meses	SECOP II
193-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION DE PROGRAMAS A EMPRENDEDORES Y COMERCIANTES EN EL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.	$12.000.000	6 meses	SECOP II
144-2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AGROPECUARIO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASI COMO EN EL FOMENTO AGROPECUARIO EN LA ZONA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN EN LAS VEREDAS CAMPO ALEGRE, LAGUNILLA, Y SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$18.390.000	7 meses	SECOP II
133-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA DIFUSION DE PROGRAMAS DE COMERCIALIZACION DEL SECTOR AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$18.088.000	7 meses	SECOP II
125-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASÍ COMO EN EL FOMENTO AGROPECUARIO, CON ÉNFASIS EN LA RECONVERSIÓN HACIA LA AGRICULTURA LIMPIA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE GALICIA Y CHORRERAS CON SUS VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$ 18.390.000	6 meses	SECOP II

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con una persona idónea y calificado que brinde apoyo técnico para el acompañamiento y fomento agropecuario a pequeños y medianos productores con énfasis en la reconversión hacia la agricultura limpia y la sostenibilidad ambiental.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE ASITENCIA TECNICA DIRIGIDOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70141708	Servicio de asistencia técnica dirigida a pequeños productores

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1.Brindar apoyo en la caracterización, atención y seguimiento integral de los pequeños productores agropecuarios de la zona o corregimiento asignado, mediante visitas de campo a las unidades productivas, recopilando y actualizando información relacionada con el productor, ubicación, actividad productiva, estado y desarrollo de los cultivos, necesidades y problemáticas identificadas, recomendaciones técnicas y compromisos establecidos, realizando el respectivo
registro, evidencias fotográficas y georreferenciación en la plataforma Campo Innova o en los sistemas definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.
2.Brindar apoyo y acompañamiento técnico a los extensionistas de la Secretaría de Desarrollo Económico en las situaciones que requieran orientación o conocimientos técnicos complementarios, contribuyendo a la identificación de problemáticas, formulación de recomendaciones y atención de las necesidades productivas de los productores.
3. Brindar apoyo en el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones de productores de la zona asignada, mediante el acompañamiento a reuniones, identificación de necesidades y orientación en acciones encaminadas al fortalecimiento de sus procesos productivos y organizativos.
4. Brindar apoyo en la organización y desarrollo de jornadas prácticas, demostraciones de campo y actividades de transferencia de conocimientos dirigidas a productores, de acuerdo con las necesidades identificadas en las unidades productivas.
5. Brindar apoyo en la socialización de programas, proyectos, convocatorias y demás iniciativas institucionales dirigidas a los productores agropecuarios, facilitando la divulgación de requisitos, fechas y mecanismos de participación.
6. Brindar apoyo en la realización de eventos, reuniones, foros, ferias, capacitaciones, comités y demás actividades organizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Bugalagrande, relacionadas con el desarrollo económico y agropecuario.
7. Brindar apoyo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante la sensibilización y motivación de productores y familias para la implementación de huertas familiares, diversificación de cultivos y producción de alimentos para autoconsumo.
8. Brindar apoyo en la formación y transferencia de conocimientos técnicos, asistiendo y acompañando el desarrollo de cursos, talleres, jornadas prácticas y capacitaciones dirigidas a productores y asociaciones.
9. Brindar apoyo en la gestión documental y de archivo de la información relacionada con el desarrollo de las actividades contractuales, mediante la revisión,
clasificación, organización, foliación, digitalización y control de los documentos y soportes correspondientes.
10. Apoyar las demás actividades que tengan relación con su formación, experiencia y objeto contractual y que sean requeridas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($10.727.500) MDA. LEGAL COLOMBIANA

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ACTIVIDADES	UNID. MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1.Brindar apoyo en la caracterización, atención y seguimiento integral de los pequeños productores agropecuarios de la zona o corregimiento asignado, mediante visitas de campo a las unidades productivas, recopilando y actualizando información relacionada con el productor, ubicación, actividad productiva, estado y desarrollo de los cultivos, necesidades y problemáticas identificadas, recomendaciones técnicas y compromisos establecidos, realizando el respectivo registro, evidencias fotográficas y georreferenciación en la plataforma Campo Innova o en los sistemas definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico. 2.Brindar apoyo y acompañamiento técnico a los extensionistas de la Secretaría de Desarrollo Económico en las situaciones que requieran orientación o conocimientos técnicos complementarios, contribuyendo a la identificación de problemáticas, formulación de recomendaciones y atención de las necesidades productivas de los productores. 3. Brindar apoyo en el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones de productores de la zona asignada, mediante el acompañamiento a reuniones, identificación de necesidades y orientación en acciones encaminadas al fortalecimiento de sus procesos productivos y organizativos. 4. Brindar apoyo en la organización y desarrollo de jornadas prácticas, demostraciones de campo y actividades de transferencia de conocimientos dirigidas a productores, de acuerdo con las necesidades identificadas en las unidades productivas. 5. Brindar apoyo en la socialización de programas, proyectos, convocatorias y demás iniciativas institucionales dirigidas a los productores agropecuarios, facilitando la divulgación de requisitos, fechas y mecanismos de participación. 6. Brindar apoyo en la realización de eventos, reuniones, foros, ferias, capacitaciones, comités y demás actividades organizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Bugalagrande, relacionadas con el desarrollo económico y agropecuario. 7. Brindar apoyo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante la sensibilización y motivación de productores y familias para la implementación de huertas familiares, diversificación de cultivos y producción de alimentos para autoconsumo. 8. Brindar apoyo en la formación y transferencia de conocimientos técnicos, asistiendo y acompañando el desarrollo de cursos, talleres, jornadas prácticas y capacitaciones dirigidas a productores y asociaciones. 9. Brindar apoyo en la gestión documental y de archivo de la información relacionada con el desarrollo de las actividades contractuales, mediante la revisión, clasificación, organización, foliación, digitalización y control de los documentos y soportes correspondientes.	Meses Días Calendario	3 10	$3.218.250 $107.275	$9.654.750 $1.072.750

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

10. Apoyar las demás actividades que tengan relación con su formación, experiencia y objeto contractual y que sean requeridas por la Secretaría de Desarrollo Económico.				
TOTAL CONTRATO				**$10.727.500**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales mes vencido y/o final mes vencido previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Bugalagrande.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de tres (3) meses y diez (10) días calendario.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural Técnico y/o Tecnólogo de líneas agropecuarias y/o agroindustriales, con un mínimo de un (1) año de experiencia laboral; relacionada en asistencia agropecuaria y/o acompañamiento agropecuario y/o fomento agropecuario.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Departamento Nacional de Planeación y expresa “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 975 de fecha 18 de agosto de 2026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.009.1702010.91131.16.01.98.0 servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
98.0 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	91131

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 002 de fecha Enero 05 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.
- CDP
- Certificado de Banco de Proyectos

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato SIGEP II
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP II.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP II.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. - Propuesta del contratista.	
ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO _____ **OSCAR JAVIER USECHE LIBREROS** Secretario de Desarrollo Económico